



CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 11
09 DE JULIO DE 2018

Siendo la 1:30 p.m. del día 09 de julio de dos mil dieciocho, se reunieron los miembros del Consejo Universitario en el salón de grados de la Universidad Nacional Agraria La Molina, para dar inicio a la sesión extraordinaria de Consejo Universitario; bajo la presidencia del Dr. Enrique Ricardo Flores Mariazza, rector de la UNALM y con la asistencia de los siguientes miembros: Sra. Carmen Eloisa Velezmoro Sánchez, vicerrectora de investigación; Sr. Jorge Alfonso Alarcón Novoa, vicerrector académico; Sr. Andrés Virgilio Casas Díaz, decano(e) de la Facultad de Agronomía; Sr. Víctor Juan Meza Contreras, decano de la Facultad de Ciencias; Sr. Carlos Alberto Llerena Pinto, decano de la Facultad de Ciencias Forestales; Sr. Rino Nicanor Sotomayor Ruiz, decano de la Facultad de Economía y Planificación; Sr. Luis Fernando Vargas Delgado, decano de la Facultad de Industrias Alimentarias; Sr. Néstor Montalvo Arquíñigo, decano de la Facultad de Ingeniería Agrícola; Sr. David Julián Roldán Acero, decano de la Facultad de Pesquería; Sr. Juan Francisco Chávez Cossio, decano de la Facultad de Zootecnia; Sr. Américo Guevara Pérez, director de la Escuela de Posgrado; Representantes estudiantiles: Srta. Danna Úrsula Espinoza Dávila, Sr. Cristiam Becquer Villalva Bovis y Srta. Keyla Ceci Aguilar Briceño; Sr. Milber Oswaldo Ureña Peralta, director de la Unidad de Estudios Generales; Representante de la FEUA: Srta. Juana Angela Ancasi Casavilca; Representante de la ADUNA: Sra. María Elena Villanueva Espinoza; Representante de la ADCJUNA: Sr. Julio Anibal Echevarría Rojas; Representante del SUTUNA: Sra. Gladys Adela Ruiz Vega; No justificaron su inasistencia: Sr. Luis Antonio Bringas Llontop, director general de administración y Representante de los graduados: Sr. Javier Francisco Chiong Ampudia. (09 miembros de Consejo Universitario con voz y voto).

Actuó como secretario, el Sr. Ángel Fausto Becerra Pajuelo, secretario general de la UNALM.

Previo al inicio de la presente sesión de Consejo Universitario, el rector manifestó su interés de conversar con el pleno en relación a la comunicación ORH-100-0111-UARH/18, emitido por la Oficina de Recursos Humanos donde se se menciona al D.S. N° 084-2018-EF y D.S. N° 418-2017-E, en referencia a que no habrá Convocatorias para los Jefes de Práctica, sino de acuerdo a la norma y en virtud de los recursos y los fines para los cuales estos fueron asignados, la Convocatoria tendría que hacerse para plazas A y B. Al respecto, la Lic. Luz María Aguilar Benavente, jefa de la Unidad de Administración de Recursos Humanos, para que haga una breve exposición sobre el tema.

La Lic. Aguilar manifestó lo siguiente: *“La comunicación ORH-100-0111-UARH/18 es un documento relacionado al sustento técnico para el presupuesto del año 2019 de la Oficina de Recursos Humanos remitido a la DIGA. Asimismo, es un sustento técnico para la demanda adicional de gastos de personal. En lo que se refiere al personal administrativo se tiene 1034 plazas registradas en el AIRHSP, los cuales contemplan 528 plazas docentes, 526 plazas ocupadas, 2 plazas vacantes, y 506 plazas administrativas, para los cuales nos han asignado un monto de S/ 52,558.503.33, cifra contemplada en el presupuesto anual de personal 2018 por toda fuente de financiamiento emitida por el MEF, lo cual cuadra perfectamente con las cifras mencionadas en la reunión del día 03 de julio en el rectorado. De acuerdo a lo expresado en la reunión antes citada para el año 2019 solo debe de haber profesores contratados en las categorías A y B del MINEDU de acuerdo al D.S. 418-2017-EF. A la fecha existen 59 jefes de práctica con una remuneración mensual de S/ 1,278.47 que de cumplir los requisitos exigidos deberían, pasar a docentes clase B MINEDU, cuyos montos remunerativos son de S/ 2,514.00, lo cual generaría una demanda adicional de S/ 874,380.00, más la cuota patronal de S/ 78,700.00, más aguinaldos y gratificaciones por S/ 35,400.00 que hacen un total de S/ 988,480.00 que deben ser solicitados al MEF. En el caso de la planilla de pensiones entre sobrevivientes y pensionistas titulares tenemos 915 plazas de los cuales una está suspendida por laborar en otra institución del Estado. Sin embargo las pensiones suspendidas son 5 cuyos titulares al momento de solicitar la respectiva reactivación generará un gasto anual de S/ 133,860.00, a parte de ello existen 15 solicitudes de pensiones de sobrevivientes remitidas a la ONP que están a la espera del correspondiente reconocimiento de derecho cuyo monto anual es de S/ 178,870.00, una vez reconocido este derecho recién se puede remitir la información al MEF para su registro en el AIRHSP. El Decreto Ley 20530 permite la suspensión de pensión cuando el pensionista reingresa a laborar en el sector público por lo cual es necesario tener la disponibilidad presupuestal al momento en que los interesados soliciten las respectivas reactivaciones. Adicionalmente, en lo que respecta a pensiones se debe tener en cuenta que para el año 2019 tendremos 14 pensionistas docentes y 01 pensionista administrativo, considerando que según lo dispuesto en la Ley Universitaria 30220 y Sentencia del Tribunal Constitucional, la edad de jubilación de los docentes es de 75 años. Es necesario*

CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 11
09 DE JULIO DE 2018



solicitar la demanda adicional para 12 docentes principales cuyos montos de sus pensiones anuales ascienden a S/ 1,056.574.00 y 02 docentes asociados cuyo costo es S/ 106,512.00, el pensionista administrativo demandará S/ 11,642.00 y el costo adicional para el año 2019 en este caso será de S/ 1,487.458.00 que deben ser solicitados al MEF. En conclusión la demanda total para la planilla del año 2019, tanto de remuneraciones como pensiones sería de S/ 2,435.938.00 a ser solicitados al MEF."

El decano de la Facultad de Economía y Planificación manifestó que al director del Departamento Académico de su facultad le llegó un correo electrónico indicándole que van a salir a concurso un conjunto de plazas, entre ellas 7 docentes, quienes cuentan con un contrato hasta el mes de diciembre. Al respecto, ellos están reclamando y preguntando el por qué van a concursar si tienen ya un contrato establecido. Asimismo, preguntó si se está procediendo correctamente, ya que se tendría que, en primer lugar, dar por concluido el contrato que actualmente tienen, para lo cual se requieren resoluciones que no hay, pero les han informado que se va a proceder de esa manera. Algunos docentes están contentos con esto, pero hay varios que prefieren mantenerse en su plaza porque aducen que al pasarlos al otro concurso, solamente tendrán sueldo por diez meses y no todo el año.

La Lic. Aguilar manifestó que estos decretos supremos vienen generando controversias, ya que la Oficina de Recursos Humanos, no puede manejarlo apropiadamente mientras no se defina con exactitud como se va a considerar los contratos bajo los términos señalados en dichos Decretos que señalan dos tipos de contratos: Nivel A (con grado de Doctor) y B (con grado de Maestro), cada uno de ellos con sus respectivas condiciones. En el caso de la UNALM se ha considerado el Nivel B32 horas semanales. Asimismo, aclaró que la intención de la comunicación remitida a las facultades, via correo institucional, fue para indicarles que dichas Facultades contaban con docentes con requisitos para ser convocados a DC-B32. Se indicó también que la convocatoria anterior fue suspendida a raíz de dicho Decreto, pero que necesariamente tendría que convocarse, pues no solo se trataba de las plazas a las cuales se les podría incrementar, sino también de plazas en Jefe de Prácticas cubiertas por contratos de emergencia. Se recalcó que este Decreto permitiría el incremento remunerativo para muchos docentes contratados que cumplen con el requisito para pasar a ese nivel.

El vicerrector académico manifestó que esta norma aplica para el próximo año, pero aparentemente esto ha generado un desconcierto y un fastidio en muchos docentes que tienen su contrato hasta diciembre. Si a algunos docentes esto les conviene pueden hacerlo de manera voluntaria, pero de ninguna manera se les puede decir a los docentes que su plaza va a ser concursada, que su contrato ya no es válido y que se termina en el mes de julio.

La Lic. Aguilar respondió que la idea era que en el presente Consejo Universitario pudieran tratar el tema. Este Decreto Supremo salió a finales del mes de mayo, pero acarrea toda una situación en cuanto a aquellos docentes que todavía se limitan a no presentarse a estas plazas, muchos de ellos son jefes de práctica (59) y que MINEDU y la Ley Universitaria no los considera como docentes, pero lo que la Oficina de Recursos Humanos ha informado es que esta convocatoria está relacionada solamente a aquellos docentes que cumplen con los requisitos y que podrían ser considerados, pero va a depender de la determinación que tome el Consejo Universitario para ver si se lanza a concurso público o va a quedar ahí, manteniendo una posición firme, a fin de poder proceder a la convocatoria y modificar el cronograma. También se señaló que los contratos de estas nuevas modalidades, son a plazo determinado, iniciándose en marzo y culminando en diciembre (10 meses).

El rector manifestó que el dinero viene del MEF en función de una demanda que la universidad solicita, el mismo que se registra en el AIRSHP, por eso la Oficina de Recursos Humanos pide que el pleno decida, a fin de que el próximo año esté registrado en el AIRSHP.

La Lic. Aguilar manifestó que el Decreto Supremo N° 084-2018-EF dice: "Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 a favor de las Universidades Públicas para financiar el costo diferencial del pago de la remuneración del docente contratado de la Universidad Pública al que se refiere el D.S. N° 418-2017-EF." Al respecto, manifestó que si se va a dar el incremento diferencial antes mencionado sería para 6 jefes de práctica y 7 de clase "C" que cumplen con los requisitos exigidos para un contrato en Nivel B-32 horas semanales, cuya remuneración mensual



CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 11
09 DE JULIO DE 2018

de S/ 2514.00. La convocatoria que quedó en suspenso tendría que salir de una u otra forma porque está ya planificada. Asimismo, indicó que tendría que modificar ciertas fechas, a fin de realizar la Convocatoria.

Al respecto, el rector manifestó que se convocaría a un Consejo Universitario extraordinario para ver este tema, agradeciendo la presentación de la Lic. Aguilar.

ORDEN DEL DÍA

- I. El rector puso a consideración del pleno la comunicación N° 0362-2018/FEP, de fecha 14 de mayo de 2018, proveniente del decano de la Facultad de Economía y Planificación, en su calidad de presidente de la Comisión Especial (conformada mediante Resolución N° 0442-2017-CU-UNALM), mediante la cual remite el Informe final para consideración del Consejo Universitario.

El rector pidió al secretario general hacer un breve resumen al respecto.

El secretario general informó que el Consejo Universitario, en sesión anterior, conformó una comisión debido a una observación realizada en el Informe de Auditoría Financiera Presupuestal Ejercicio 2016, elaborado por Arauzo & Auditores, Consultores y Asesores que en su observación 7 de su Informe N° 4-2017-3-485, señala que en el Reporte de Deficiencias Significativas en los Estados Financieros 2016 se ha efectuado pagos con importantes montos a través de otras planillas, por diferentes servicios prestados a la UNALM, por algunos docentes, quienes además cobran por remuneraciones mensualmente abonadas por la misma universidad, ante la cual el Auditor recomienda se constituya una Comisión para evaluar la situación descrita, a fin de transparentar las asignaciones o servicios establecidos bajo esta modalidad y destinar los recursos públicos captados por la fuente Recursos Directamente Recaudados en la forma más adecuada para el cumplimiento de los fines de la institución. A raíz de ello se conformó la Comisión, la misma que presentó su informe con las siguientes conclusiones y recomendaciones:

1. Por las actividades en las cuales participa un docente y que no estén dentro de sus funciones, procede el pago de un incentivo por productividad, toda vez que esas actividades o proyectos son autofinanciados. La legalidad de las bonificaciones puede desprenderse del artículo 96° de la Ley Universitaria que señala que los docentes tienen derecho a percibir remuneraciones complementarias y asignaciones adicionales por productividad.
2. Los incentivos corresponden a las actividades que se realizan fuera del horario de trabajo reglamentario en la Universidad.
3. Se recomienda que el Consejo Universitario dicte una norma pertinente que disponga que el dictado de clases en los programas de posgrado por parte de los docentes ordinarios o contratados se realicen fuera del horario de trabajo establecido por la universidad (8:00 a.m. y 4:00 p.m. de lunes a viernes) o de programarse dentro del mencionado horario, estos sean asumidos como parte de la carga lectiva del docente, sin remuneración adicional.
4. Se recomienda realizar las coordinaciones pertinentes para la incorporación de la delimitación de todo incentivo por el que se le paga al docente dentro de su planilla ordinaria a los conceptos y fundamentos expresamente expuestos en el presente informe a fin de transparentar las asignaciones o servicios prestados.
5. Se recomienda estipular un procedimiento, a fin de que al existir nuevos conceptos, los mismos puedan ser debidamente fundamentados por la unidad usuaria ante el Departamento de Remuneraciones y Pensiones e incorporarse a las planillas debidamente.

El rector manifestó que esta observación fue hecha también por el MEF, cuando se hizo la exposición del presupuesto. Asimismo, indicó que dado los informes mencionados se debería tomar un acuerdo sobre el tema.

El decano de la Facultad de Industrias Alimentarias manifestó que cuando se menciona que será parte de su carga, se refiere a una carga adicional, es decir si un docente dicta 6 créditos de

CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 11
09 DE JULIO DE 2018



pregrado dentro del horario de 8 a.m. a 4 p.m. y dicta un curso más, en su evaluación no se podría poner que tiene una carga de 8 créditos.

El vicerrector académico manifestó que en el Estatuto de la UNALM se menciona que la carga mínima es de 4 créditos, y esto se refiere a la carga de pregrado. Es decir, si un docente va a dictar una carga dentro del horario de 8 a.m. a 4 p.m., va a ser una carga adicional a ese requerimiento que es de pregrado. Debe quedar claro que no puede dictar 4 créditos de posgrado. Y para fines de evaluación sólo se considera pregrado.

El director de la Escuela de Posgrado manifestó que este tema ya ha sido tratado en el Directorio de la EPG, al inicio de año. Al respecto, manifestó que el Consejo Universitario tiene toda la potestad de ordenar las cosas y ver que no se dupliquen los pagos. Asimismo, indicó que tiene referencia de que muchas universidades no hacen diferencia entre pregrado y posgrado, así como en otras universidades la carga es una sola, pero no se paga dicha hora. Si el pleno toma la decisión de pasar todo a partir de las 4 p.m. no habría ningún problema porque a partir de esa hora todos podrían hacerse cargo del plus por el dictado de horas. Sin embargo, hay algunos cursos que no lo pueden dictar de 8 a.m. a 4 p.m., los cuales sí deberían entrar dentro de la carga lectiva académica del profesor, el cual será evaluado; eso hará que el Departamento reestructure su carga considerando el creditaje y también a los de posgrado. La Comisión a la cual el director de la EPG formó parte, recomienda de que no vayan aparte sino que se complementen (pregrado y posgrado) en los cursos que algunos profesores no pueden dictar después de las 4 p.m.

El director de la Unidad de Estudios Generales manifestó que el MEF asigna un presupuesto y claramente dice que la partida presupuestal es para la dedicación de clases a pregrado, es decir las 8 horas de trabajo por la cual se está remunerando. Por eso, la propuesta que están haciendo es muy pertinente, que a partir de las 4 p.m. las horas dadas en posgrado tendrían que ser remuneradas.

El rector manifestó que es otro tema la contabilización de horas, ya que el tema central de la presente sesión es si pasar las horas a partir de las 4 p.m. o no. Asimismo, opinó que se debería pasar las horas, ya que el informe y la percepción del MEF está bastante claro. Además, manifestó su deseo de hacer la votación en la presente sesión porque los docentes con los que ha conversado piden que se tome la decisión y que se les avise a los departamentos, a fin de hacer las programaciones correspondientes. Si un docente decide dictar su posgrado dentro del horario de 8 a.m. a 4 p.m., no se podría remunerar, pero un profesor también lo podría decidir. Y quizás haya casos, como ocurre hoy en día, que un docente dicta en diferentes universidades e incluso dentro de las horas, en perjuicio de los intereses de los estudiantes y de la universidad, es un tema que también se tendrá que analizar.

La vicerrectora de investigación manifestó que ve un problema de presupuesto, porque la universidad cobra cierta parte de la matrícula y otra parte por la FDA. Y cuando la universidad muestra al MEF su Presupuesto por Recursos Directamente Recaudados – RDR, le está mostrando que se está pagando a través de la universidad a los profesores; eso es lo que el MEF está observando. Aquí en la universidad la Oficina de Economía y Unidad de Presupuesto dicen que ese monto que ingresa a la universidad es más fácil usarlo para pagar a docentes, pero podría usarse para pagar otros servicios también, así como usar los fondos de la FDA para pagar las horas que dictan los docentes porque de esa manera ya no se mostraría ante el MEF que la EPG está pagando a través de RDR y no habría doble percepción. Ese tema se tiene que revisar, a fin de ver que debe pagar la Escuela de Posgrado, ya que cuando queremos contratar a través de la Escuela de Posgrado a un Técnico de Laboratorio no se puede porque aducen que la EPG no tiene el código para contratar un CAS.

El rector manifestó que con el agravante que existe sobre una observación de la Contraloría en relación a que los recursos de la Escuela de Posgrado se maneje vía la universidad, esta observación está pendiente y está muy clara.



CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 11
09 DE JULIO DE 2018

La representante de la ADUNA manifestó que hay cursos que no se pueden dictar más tarde, como por ejemplo, Evaluación Nutricional de Alimentos porque se tiene que hacer uso del Laboratorio con el personal técnico que sale a las 3:45 p.m.; el Bioterio con el personal que sale también a las 3:45 p.m., es decir hay casos especiales que se tienen que hacer en las horas más tempranas, y ver si esas horas se pagan o no.

El rector manifestó que eso es un análisis que se tendrá que hacer, así como la reglamentación y normatividad correspondiente que se tendrá que desarrollar y que contemplan los casos especiales, pero se tiene que votar en la presente sesión por la observación hecha por la Contraloría, de esa manera avanzar con la decisión, a fin de que eso justifique nuestra demanda adicional ante el MEF, y quizás en nuestra próxima sesión ordinaria se discutiría los aspectos de normatividad, o conformar una comisión que lo norme y lo reglamente para las excepciones que van a haber. Asimismo, manifestó que se debería votar ahora a efectos de que cada facultad pueda informar, haga la programación respectiva y tengan el plazo suficiente.

El vicerrector académico manifestó que se debería votar por la recomendación que se hace, evitando decir que de programarse dentro del mencionado horario, no puede ser asumido como parte de la carga lectiva del docente, ya que eso no lo permite el Estatuto. Asimismo, manifestó que está de acuerdo en que estos cursos sean dictados después de las 4 p.m.

El rector invitó al pleno proceder a la votación, para que los cursos de posgrado sean ofrecidos después de las 4 p.m. y los fines de semana, sin ser parte respectiva de la carga lectiva.

El Consejo Universitario, **aprobó**, con 8 votos a favor y 1 abstención (vicerrectora de investigación), establecer que el dictado de clases en los programas de posgrado por parte de los docentes ordinarios o contratados, se realicen fuera del horario de trabajo establecido por la Universidad Nacional Agraria La Molina (8.00 a.m. - 4 p.m. de lunes a viernes), o de programarse dentro del mencionado horario, éstos no tengan remuneración adicional.

II. Grados de Bachiller.

El rector puso a consideración del pleno los expedientes de grados de bachiller elevados por las facultades de, Ciencias, Economía y Planificación, Industrias Alimentarias y Pesquería.

El Consejo Universitario, luego de revisar los expedientes, los mismos que cumplen con lo establecido en el Reglamento General de la UNALM, **aprobó**, por unanimidad (9 votos), conferir los grados de bachiller, ratificando las resoluciones emitidas por las facultades, a los siguientes alumnos:

Apellidos y Nombres		Resolución N°
Ciencias - Ingeniería Ambiental		
1	Bosio Vier, Francisco Javier	282-2018/FC
2	Florian Sánchez, Marco Antonio	282-2018/FC
3	Hinostroza Vegas, Yessica Lorena	282-2018/FC
4	Mendoza Mauricio, Patricia Celia	282-2018/FC
5	Suárez Chumpitaz, Sergio Yair	282-2018/FC
Ciencias - Ingeniería en Gestión Empresarial		
1	Chávez Kolich, Marco Antonio	167-2018-FEP
2	Huamani Ortiz, Ashly Cristina	167-2018-FEP
Ciencias - Industrias Alimentarias		
1	Rojas León, Vanessa Pilar	135-2018/FIAL
Ciencias - Ingeniería Pesquera		
1	Bryson Jiménez, Jorge Roberto	060-18/Fa.Pe.
2	Bustamante Mazuelos, Ivanna	060-18/Fa.Pe.
3	Castillo Cristobal, Gianella Carmen	060-18/Fa.Pe.

CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 11
09 DE JULIO DE 2018



4	Diaz Romero, Karen Meylin	060-18/Fa.Pe.
5	Duran Palomino, Claudia Francesca	060-18/Fa.Pe.
6	Farfán Jamieson, Diego Rafael	060-18/Fa.Pe.
7	García Tacza, Francy Beatriz	060-18/Fa.Pe.
8	Geldres Fernández, Silvia Katherine	060-18/Fa.Pe.
9	Hernandez Cabrel, Cynthia Yali	060-18/Fa.Pe.
10	Hervay Diaz, Maricielo del Carmen	060-18/Fa.Pe.
11	Huivin Marcos-Sánchez, Andrea Isabel	060-18/Fa.Pe.
12	Inocente Argüelles, Rosa Andrea	060-18/Fa.Pe.
13	López Carmona, Fanny	060-18/Fa.Pe.
14	Luna Castro, Linda Makol	060-18/Fa.Pe.
15	Patilla Tuesta, Pamela Cindy	060-18/Fa.Pe.
16	Ramirez Huamán, Taliana Alessandra	060-18/Fa.Pe.
17	Sempértégui Castillo, Andrea Stephany	060-18/Fa.Pe.
18	Valera Justo, Alexis	060-18/Fa.Pe.
19	Vilca Quispe, Julissa	060-18/Fa.Pe.

III. Títulos profesionales.

1. Sustentación de tesis.

El rector puso a consideración del pleno los expedientes de títulos profesionales, por la modalidad de sustentación de tesis, elevados por las facultades de Agronomía, Ciencias, Economía y Planificación e Ingeniería Agrícola.

El Consejo Universitario, luego de revisar los expedientes, los mismos que cumplen con lo establecido en el Reglamento General de la UNALM, **aprobó**, por unanimidad (9 votos), conferir los títulos profesionales, ratificando las resoluciones emitidas por las facultades:

Apellidos y Nombres		Resolución N°
Ingeniero Agrónomo		
1	Jaúregui Damián, Luis	222-2018-FA
Biólogo		
1	Gallardo Meneses, Maruja Elena	250-2018-FC
2	Pajares Chirre, Wendy Beatriz	250-2018-FC
3	Vargas Cotrina, Rafael Adolfo	169-2018-FC
4	Villalobos Pineda, Karla Katherine	250-2018-FC
Ingeniero Meteorólogo		
1	Castillo Gálvez, Fidel Cristobal	252-2018-FC
2	Febre Pérez, Cristian José	171-2018-FC
3	Lau Guerra, Julio Francisco	171-2018-FC
4	Pastor Dale, Fernando Jonathan	219-A-2018-FC
Ingeniero Estadístico e Informático		
1	Palacios Mosquera, Maritza Sarela	112-2018-FEP
Ingeniero Agrícola		
1	Cholan Rodríguez, Nevenca	144-2018-FIA

2. Trabajo de suficiencia profesional.

El rector puso a consideración del pleno los expedientes de títulos profesionales, por la modalidad de trabajo académico, elevados por la Facultad de Agronomía.



CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 11
09 DE JULIO DE 2018

El Consejo Universitario, luego de revisar los expedientes, los mismos que cumplen con lo establecido en el Reglamento General de la UNALM, **aprobó**, por unanimidad (9 votos), conferir los títulos profesionales, ratificando las resoluciones emitidas por la facultad:

Apellidos y Nombres		Resolución N°
Ingeniero Agrónomo		
1	Santos Fernandez, Antonio Cesar	262-2018-FA
2	Silvera Rivera, Walter	222-2018-FA

3. Trabajo académico.

El rector puso a consideración del pleno los expedientes de títulos profesionales, por la modalidad de trabajo académico, elevados por las facultades de Agronomía, Ciencias, e Industrias Alimentarias.

El Consejo Universitario, luego de revisar los expedientes, los mismos que cumplen con lo establecido en el Reglamento General de la UNALM, **aprobó**, por unanimidad (9 votos), conferir los títulos profesionales, ratificando las resoluciones emitidas por las facultades:

Apellidos y Nombres		Resolución N°
Ingeniero Agrónomo		
1	Lazo Saire, María Angélica	222-2018-FA
Biólogo		
1	Mejía Orellana, Miguel Angel	169-2018-FC
2	Novoa Luna, Carla Edith	043-2018-FC
Ingeniero en Industrias Alimentarias		
1	Hostia Noblecilla, Geraldine Jazmin	136-2018-FIAL
2	Lume Tovar, César Wilfredo	137-2018-FIAL
3	Torres Trigueros, Rosa Victoria	138-2018-FIAL

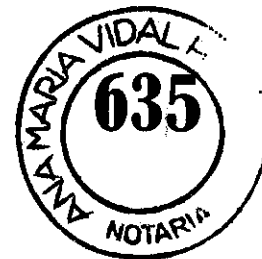
4. Examen profesional.

El rector puso a consideración del pleno los expedientes de títulos profesionales, por la modalidad de examen profesional, elevados por las facultades de Ciencias, Economía y Planificación, Ingeniería Agrícola y Zootecnia.

El Consejo Universitario, luego de revisar los expedientes, los mismos que cumplen con lo establecido en el Reglamento General de la UNALM, **aprobó**, por unanimidad (9 votos), conferir los títulos profesionales, ratificando las resoluciones emitidas por las facultades:

Apellidos y Nombres		Resolución N°
Ingeniero Meteorólogo		
1	Valeriano Marzano, Eduardo Martín	252-2018-FC
Ingeniero en Gestión Empresarial		
1	Mendoza Huamán, Mayra Lucia	142-2018-FEP
2	Palomino Rojas, Josselin Esmir	142-2018-FEP
Ingeniero Agrícola		
1	Chirre Arteaga, Carlos	166-2018-FIA
2	García Arboleda, Esteban	166-2018-FIA
3	Gómez Moreno, Cecilia Del Pilar	166-2018-FIA
4	Ipurre Tovar, Gino Eduardo	166-2018-FIA
5	Núñez Correa, Juan Javier	166-2018-FIA
6	Pachas Vivanco, Fernando Omar	166-2018-FIA

CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 11
09 DE JULIO DE 2018



7	Pinto Llanca, Jhon David	166-2018-FIA
8	Villacorta Ríos, Patricia Angélica	166-2018-FIA
Ingeniero Zootecnista		
1	Risso Gutiérrez, Fidel Hernán	114-2018-FZ

IV. Duplicado de diploma.

- a) El rector puso a consideración del pleno la solicitud de duplicado de diploma de Bachiller en Ciencias – Industrias Alimentarias, por pérdida, del señor José Luis Cabrera Melgar.

El Consejo Universitario, luego de revisar el expediente, el mismo que cumple con los requisitos establecidos por Ley N° 28626, y con los requisitos y procedimientos establecidos de acuerdo al Art. 5° del Reglamento de Duplicado de Diplomas de la Asamblea Nacional de Rectores. (Resolución N° 1503-2011-ANR y 1256-2013-ANR), así como lo establecido en el reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos de la SUNEDU, **aprobó**, por unanimidad (9 votos), expedir el duplicado de diploma de Bachiller en Ciencias – Industrias Alimentarias, del señor José Luis Cabrera Melgar.

- b) El rector puso a consideración del pleno la solicitud de duplicado de diploma de Título de Ingeniero Zootecnista, por pérdida, del señor Pavel Alguíar Asto.

El Consejo Universitario, luego de revisar el expediente, el mismo que cumple con los requisitos establecidos por Ley N° 28626, y con los requisitos y procedimientos establecidos de acuerdo al Art. 5° del Reglamento de Duplicado de Diplomas de la Asamblea Nacional de Rectores. (Resolución N° 1503-2011-ANR y 1256-2013-ANR), así como lo establecido en el reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos de la SUNEDU, **aprobó**, por unanimidad (9 votos), expedir el duplicado del diploma de Título de Ingeniero Zootecnista, a favor del señor Pavel Alguíar Asto.

- V. El rector puso a consideración del pleno la Tabla de Evaluación para el ingreso a la docencia en la UNALM, remitido por la vicerrectora de investigación para aprobación del Consejo Universitario. (Pendiente del C.U. del 21.06.18)

La vicerrectora de investigación manifestó que la Tabla era del año 2011 y tenía que ser adecuada al nuevo Reglamento General de la universidad - RGUNALM, por eso la Comisión solamente la ha actualizado. Asimismo, indicó que algunos decanos hicieron observaciones al presente Reglamento, los cuales se han aceptado.

Al respecto, resaltó importantes cambios que se hicieron a la Tabla en mención. Se ha cambiado que el ingreso a la carrera docente es en la categoría de auxiliar, ya no se considera que los contratados están entrando a la carrera docente. Se mencionan a los jefes de práctica, que es una actividad preliminar a la docencia, tal como lo establece el RGUNALM, los docentes ordinarios ingresan mediante concurso público de méritos, esto por ejemplo incluye un test psicológico. Se menciona también que el ingreso para los docentes contratados es por concurso público y se va a utilizar los mismos aspectos normados para los docentes ordinarios. Asimismo, indicó que en un párrafo anterior donde define a los jefes de práctica dice "*pertenecen a un status particular de contratación docente*"; esto podría generar confusión porque en realidad no son docentes. Sugiriendo quitar la palabra docente, y adicionar a este párrafo lo establecido en el artículo 455° del RGUNALM. Además, informó que la Comisión acordó que sea 30 días antes del ciclo académico porque el Reglamento dice 90 días, pero eso es algo que se va a tener que cambiar en el RGUNALM, ya que 90 días es demasiado.

El Secretario General, preguntó si dentro de estos 30 días se está contando todos los pasos que debe seguir el trámite.



CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 11
09 DE JULIO DE 2018

La vicerrectora de investigación opinó que sería a partir de su aprobación por el Consejo Universitario. Asimismo, informó que se modificó en cuanto a mencionar el salario a percibir, ya que las personas que postulaban y ganaban el concurso se enteraban del monto de su sueldo y se iban.

El director de la Unidad de Estudios Generales manifestó que en párrafos anteriores ha visto que se están usando la dualidad de "profesor" y "docente", y la ley dice "docente", sugiriendo escribirlo como dice la ley, "docente auxiliar".

La vicerrectora de investigación manifestó, que se tendría que evaluar su propuesta, ya que hay un problema, porque se dice que el contratado no está ingresando a la carrera docente. Asimismo, informó que se hizo la consulta a la Oficina de Recursos Humanos y dijeron que los postulantes no tienen que presentar certificados de buena salud, sino hasta que hayan ganado la plaza, quedando solamente la declaración jurada de buena salud. Además, manifestó que tiene una observación, porque hay un párrafo que dice que la *Oficina de Recursos Humanos, recibirá solamente aquellos expedientes de los postulantes que cumplan con el requisito mínimo de grado académico y con el título exigido*. En algunos casos, y hasta ahora la Oficina de Recursos Humanos ha pasado todos los expedientes a la facultad, cumplan o no cumplan con los requisitos mínimos. La comisión recomendó que mejor alguien haga una pre revisión y que no pasen aquellos expedientes que no cumplen con el Grado Académico, pero lo de publicaciones o tiempo de servicio, ya lo tiene que ver la comisión porque es más específica.

El decano de la Facultad de Economía y Planificación manifestó que a veces hay títulos con nombres que no son exactamente como están escritos en la convocatoria, pero que evidentemente son equivalentes, ahí la Oficina de Recursos Humanos puede tomarse la atribución de limitarlos.

La vicerrectora de investigación opinó que si el pleno está de acuerdo en que la Oficina de Recursos Humanos no haga nada y lo pase todo a la facultad.

El decano de la Facultad de Ciencias Forestales manifestó que la Oficina de Recursos Humanos aduce que si ellos separan a alguien fuera de ese criterio podrían hacerles procesos legales.

La vicerrectora de investigación manifestó que conversó con la jefa de la Unidad de Administración de Recursos Humanos, quien le dijo que dependía del Consejo Universitario, ponerlo o no ponerlo, y que ellos acatarán lo que defina el Consejo. Asimismo, la vicerrectora de investigación manifestó que se debería considerar los niveles, como por ejemplo DC-B32, para lo cual se puso un asterisco en la parte inferior indicando su equivalente.

El rector propuso separar las tablas de contratado y nombrado.

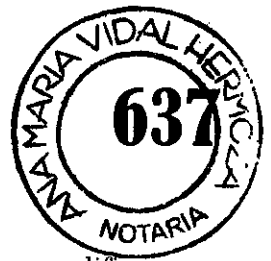
El decano de la Facultad de Zootecnia opinó mantener una sola tabla.

El vicerrector académico solicitó continuar con la revisión de la tabla y decidir al final si se separa la tabla o no.

El director de la Unidad de Estudios Generales manifestó que amerita una revisión de la tabla, a fin de hacer tablas más objetivas, porque tiene una duda sobre el puntaje que se ha puesto al final de 47, 57 y 67 puntos para requisitos mínimos de auxiliar, asociado y principal, por lo que se pregunta de dónde salen dichos puntajes, ya que no se pueden tener tablas por ocurrencias, sino que tienen que estar bien sustentadas. Asimismo, pidió la explicación de esos puntajes.

La vicerrectora manifestó que esta tabla es una tabla general, donde 100 puntos es la suma de todo, como un resumen.

CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 11
09 DE JULIO DE 2018



El director de la Escuela de Posgrado manifestó que el dominio de idioma extranjero se califica con 10 puntos, y una de las observaciones es que si el grado de master, que tiene que pasar por varias etapas, se califica con 10 puntos también. Al respecto, recomendó bajar el puntaje del dominio del idioma extranjero o elevar el master.

La vicerrectora de investigación manifestó que la propuesta del director de la Escuela de Posgrado está considerada líneas más adelante. Asimismo, manifestó que en el caso de profesores contratados se dijo que ya no era el profesor principal equivalente a la clase A ni el otro equivalente a la clase B ni a la clase C, ahí es donde conviene separar la Tabla en dos, ya que es confuso decir a cual corresponde el contratado B.

Además, manifestó que el período sujeto a evaluación en la tabla anterior decía 5 años, pero se tiene la propuesta del director de la Escuela de Posgrado que se ponga el tiempo en base a REGINA.

El director de la Unidad de Estudios Generales manifestó que para estar en REGINA te piden una antigüedad de 7 años, por lo que ya se tiene una base normativa y en eso el pleno podría basarse.

El decano de la Facultad de Industrias Alimentarias sugirió que se les pida una publicación más no poner el período, al menos para profesores auxiliares, a fin de no cerrar las puertas a esos potenciales profesores buenos que podría tener la universidad.

El director de la Escuela de Posgrado sugirió que para entrar a calificación sí debería considerarse 7 años, y para efectos de evaluación no.

La vicerrectora de investigación sugirió que dentro de los requisitos mínimos no se ponga el período, y en el momento de la evaluación si es muy antiguo no se califica.

El pleno, también discutió el puntaje para la calificación del idioma, poniendo al idioma inglés 8 puntos y 2 para otros idiomas, haciendo un total de 10 puntos.

El Director de la Escuela de Posgrado solicitó permiso para retirarse (8 miembros con voz y voto).

El rector manifestó que antes de todo, se tendría que analizar los requisitos mínimos para contrato docente auxiliar, asociado y principal, y establecer las diferencias para contratado y nombrado.

El decano de la Facultad de Economía y Planificación preguntó cuándo va a salir la Convocatoria del Concurso Público para Contrato de Personal Docente y Jefes de Práctica. Asimismo, indicó que urge tener la tabla de contratados.

El rector propuso aprobar en la presente sesión la tabla para nombramiento, y dejar para una próxima sesión la tabla de contratados, para lo cual la vicerrectora de investigación tendría que traer su propuesta.

El secretario general preguntó si los decanos ya respondieron a la comunicación emitida por la Oficina de Recursos Humanos, ya que recién ahí la Oficina podrá tener las plazas a convocar, y teniendo las plazas podrá presentar su cronograma para el Concurso Público.

El decano de la Facultad de Economía y Planificación propuso que la carta emitida por la Oficina de Recursos Humanos, sea tomada tal cual fue expuesto por la Lic. Luz M. Aguilar Benavente, sobre que no es una condición ampliatoria y que el resto mantiene su plaza, y bajo esa condición se podría enviar la información solicitada por la Oficina de Recursos Humanos, a fin de avanzar con el proceso de la Convocatoria de Concurso Público para Contrato de Personal Docente y Jefes de Práctica.



CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 11
09 DE JULIO DE 2018

El rector invitó al pleno a votar para aprobar la tabla para nombrados.

El Consejo Universitario **aprobó**, por unanimidad (8 votos), la Tabla de Evaluación para Ingreso a la Docencia, para nombramiento.

Siendo las 4:10 p.m. y no habiendo otros puntos que tratar, el rector da por culminada la sesión extraordinaria de Consejo Universitario.

Ángel Fausto Becerra Pajuelo
SECRETARIO GENERAL

Enrique Ricardo Flores Mariazza
RECTOR